



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2014

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

La solicitud de NOMINACION DE LA "PLAZUELA DEL BARRIO SANTA CLARA, ubicada en la U.V. N° 16, con el nombre de "PLAZUELA PROF. ELENA SALVATIERRA", por parte de la Lic. Graciela Chávez Caballero.

CONSIDERANDO:

Qué, La Ley de Municipalidades en su Art. 12, numeral 22, establece que es atribución del Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales, según norma específica

Que, la norma específica que aprueba el Reglamento de Nominaciones de calles, avenidas, plazas, parques, establecimientos educativos y de salud, erección de monumentos es la Ordenanza Municipal No 007/2006, de fecha 21 de marzo del 2006.

Que, el Art.5, del Reglamento de Nominaciones, establece que el Comité Municipal de Nominaciones, tiene la función principal de establecer el marco referencial y emitir criterio y opinión fundada sobre nominaciones ante el Concejo Municipal, para su aprobación o rechazo.

Que, la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, remitió al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el análisis y fundamentación correspondiente del Comité Municipal de Nominaciones en el cual sugieren la Aprobación de nominación de la "Plazuela del Barrio Santa Clara", ubicada en la U.V. 16, con el nombre de "PLAZUELA PROF. ELENA SALVATIERRA"

Que, la Prof. Elena Salvatierra, en vida tuvo una destacada labor a favor de la educación en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, un liderazgo representativo en las luchas cívicas femeninas y destacó en la labor sindical en el magisterio cruceño, a quién representó dignamente en Santa Cruz y a nivel nacional.

Que, la Fraternidad Elena Salvatierra, colocará un busto de la Prof. Elena Salvatierra en la mencionada plazuela.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, Reglamento de Nominaciones y demás normas legales en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Nominase a la "PLAZUELA DEL BARRIO SANTA CLARA", con el nombre de "PLAZUELA PROF. ELENA SALVATIERRA, ubicada en la U.V. N° 16, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Cultura y Patrimonio y Turismo, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los doce días del mes de Febrero de dos mil catorce años.


Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA a.i.


Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 05 de marzo de 2014.**


Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA